

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los de domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administracion económica.

D. Francisco Diaz Corralejo, Alcalde constitucional de Cenicientos.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 29 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 19 de orden. Fernando Arcs.—Una parcela en la Corredera, de un celemin; linda Poniente Julian Rico; capitalizado en 80 pesetas.

Núm. 27. Clemente Bueno.—Un cercado en Prado Ocino, de una fanega; linda al Norte con tierras de Propios; capitalizado en 1.340 pesetas.

Núm. 29. Gregorio Calvo.—Un cercado en el Mancho, de tres celemines; linda Poniente Bernabé Rodriguez; capitalizado en 900 pesetas.

Núm. 45. Juana Clemente.—Un herren en la Baltasara, de una fanega y seis celemines; linda Norte carril carretero; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 56. Dionisio Corralejo.—Una tierra en el Clerigo, de seis fanegas y cuatro celemines; linda Norte Francisco Carralejo; capitalizado en 1.783 pesetas.

Núm. 63. Eustasio Diaz.—Mitad de un cercado en el Orcajo, de un celemin; linda Saliente Claudio Albornoz; capitalizado en 100 pesetas 66 céntimos.

Núm. 90. Teodoro Ferosmel.—Una tierra en el Elechor, de seis fanegas; linda Norte D. Eugenio Pinel; capitalizada en 670 pe-

Núm. 96. Santiago Fernandez.—Un pajar en la Labranza del Arroyo; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 99. Justo Fernandez (herederos).—Un cercado en la Jornacha, de dos celemines; linda Saliente Angel Montero; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 108. Diego Fernandez (herederos).—Un cercado herren de la Paloma, de una fanega seis celemines; linda Norte Felipe Adrada; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 123. Gabriel Fernandez.—Un cercado en el Ejido, de una fanega; linda Poniente Francisco de la Hoz; capitalizado en 3.100 pesetas.

Núm. 126. Petra Ferosmel.—Una parte de casa en la plaza de la Constitucion, número 12; linda derecha calleja del Ayuntamiento; izquierda Ezequiel Fernandez, y espalda Leon Ferosmel; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 134. Silvestre Jimenez.—Una casa en la calle de Paredes; linda derecha Mariano Jimenez y calle pública; capitalizada en 560 pesetas.

Núm. 161. Pascual Jimenez.—Un cercado en Fuentes Cisneras, de seis celemines; linda Mediodía Alejandro Abad; capitalizado en 567 pesetas.

Núm. 168. Juan Jimenez de Manuel.—Mitad de un cercado, titulado Zamorano; linda Mediodía Prado de la Fuente, de una fanega seis celemines; capitalizado en 1.516 pesetas.

Núm. 175. Bernardino Gomez Calvo.—Un cercado en los Pradejones, de tres celemines; linda Poniente tierra de Propios; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 195. Gregorio Gonzalez.—Un cercado en la Calleja del Curato, de cuatro celemines; linda Saliente Valentin Lizana; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 197. Domingo Gutierrez.—Una casa calle de Escalona; linda derecha Vicente Vedia; capitalizada en 287 pesetas.

Núm. 206. Juan Herradon (herederos).—Un cercado en los Molinillos, de una fanega; linda Saliente Francisco Jimenez; capitalizado en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 217. Magdalena Herradon.—Mitad de un cercado en la Sierpe, de dos fanegas; linda al Poniente camino de Villa del Prado; capitalizada en 467 pesetas.

Núm. 220. Francisco de la Hoz.—Un cercado titulado de Gorrion, de una fanega; linda al Norte con Julian de la Hoz; capitalizado en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 233. Roque Lizana.—Un cercado en los Huertos, de un celemin; linda Norte con Propios de Villa; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 259. Juan Mangas.—Una casa calle Larga; linda con Tiburcio Ampuero é Izquierda Miguel Ferosmel; capitalizada en 286 pesetas.

Núm. 283. Nicolás Montero.—Un cercado en el Cornetal, de seis celemines; linda Poniente Agustin Perez; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 284. María Montero.—Un cercado en la Alberca de seis celemines; linda Poniente Josefa Lizana; capitalizado en 800 pesetas.

Núm. 335. Herederos de D. Eugenio Pinel.—Una tierra en la Umbría de la Conejera, de 20 fanegas; linda Oriente con vecinos de la Higuera; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 355. Eugenio Ramos.—Un cercado en la Alberca, de una fanega; linda Francisco Ramos; capitalizado en 218 pesetas.

Núm. 361. Pedro Ramos.—Un cercado en la Vega, de seis celemines de segunda;

linda Saliente Juan Lizana; capitalizado en 612 pesetas.

Núm. 384. Sandalio Recamal.—Una viña en Picorendon, de cuatro fanegas; linda Felipe Adrada; capitalizada en 1.390 pesetas.

Núm. 390. Aniceto Rodriguez.—Un cercado en la Alberca, de cuatro celemines; linda Poniente Juan Fernandez; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 399. Quintin Rodriguez.—Mitad de un cercado en la Sierpe, de dos fanegas; linda Saliente con tierra de Propios, y Norte camino de Villa del Prado; capitalizada en 966 pesetas.

Núm. 415. José Sanchez.—Una viña en la Ladera, de un celemin; linda Norte Eugenio Ramos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 433. José Soto Garcia.—Una casa calle de Escalona; linda con Juan Perez y por la izquierda con herederos de Vicente Gonzalez; capitalizada en 312 pesetas.

Núm. 436. Remigio Vedia.—Una casa calle de Escalona; linda derecha Vicente Vedia; izquierda Venancio Ferosmel; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 446. Felipe Barderas.—Una tierra en arroyo Castaño, de dos fanegas; linda al Saliente el camino; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 448. Gumersindo Gabriel.—Una tierra en arroyo Castaño, de dos fanegas; linda Saliente Luis Garcia; capitalizada en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 455. Juan Gonzalez.—Una tierra en el Juncal, de ocho fanegas; linda Poniente Claudio Albornoz; capitalizada en 1.333 pesetas 40 céntimos.

Núm. 470. Isaac Martin.—Un cercado en la Chorrera, de seis celemines; linda Saliente el arroyo; capitalizada en 883 pesetas.

Núm. 473. Pedro Milla.—Una tierra en la Garbanza, de cuatro fanegas; linda con tierras de herederos de Eulogio Ferosmel; capitalizada en 567 pesetas.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrada el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Cenicientos á 1.º de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.—Por su mandado, el Comisionado, Tomás Tapioles.

D. Silverio Gomez, Alcalde constitucional de Alcorcon.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las once á una del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la

subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere a adjudicacion en el Depositario que designara esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de orden. Doña Brigida Alvarado.—Una casa en la calle Grande; linda á Saliente con parte de Anastasia Gonzalez; Mediodía con herederos de Francisco Izquierdo; Poniente con dicha calle, y Norte con Roque Montero; capitalizada por el liquido imponible en 421 pesetas 25 céntimos.

Núm. 10. D. Luis Burgos.—Una casa en la calle de la Caldereria; linda á Saliente con otra calle; Mediodía con Sandalio Garcia; Poniente y Norte con herederos de Sinfrosa Rico; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 11. D. Juan Blanco.—Una tierra en el camino de Pozuelo, cabe tres fanegas de tercera calidad; linda al Saliente y Norte con otra de D. Vicente Mocete; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 20. D. Quintia Diaz.—Una casa en la calle de Juan Montero; linda al Saliente con dicha calle; Mediodía con pajar de Don Juan Felipe Gomez; Poniente con herederos de Francisco Izquierdo, y Norte con casa de Bernardino Torrejon; capitalizada en 2.200 pesetas.

Núm. 26. D. Pascasio Frutos.—Una tierra de una fanega y seis celemines, que linda al Saliente con tierra de la Iglesia; al Poniente con otra de los herederos de Juan Gomez, y Norte con otra de D. Jerónimo Gomez; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 30. D. Rufino Gomez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines; linda al Norte con otra de D. Fernando Mendoza, y al Mediodía con otra de Jerónimo Gomez, está situada en el Pocillo; capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 39. Doña Anastasia Gonzalez.—Parte de una casa en la calle Grande; linda al Norte con Roque Montero; Saliente con Domingo Portillo; Mediodía con Rita Alvarado, y Poniente dicha calle; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 46. D. Baldomero Pontes (herederos).—Una tierra en la Arpada, cabe ocho celemines de primera clase; linda á Saliente con herederos de Juan Quirico Gomez; Mediodía con D. Remigio Vergara; Poniente con el camino, y Norte con D. Juan Fernandez Vega; capitalizada en 1.200 pesetas.

Otra detras de las eras de la Arpada, cabe dos fanegas y seis celemines; linda al Saliente y Mediodía con otra de Juan Felipe Gomez; al Poniente y Norte con Dionisio Gomez; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 48. D. Manuel Lopez.—Una casa

relativo á la prolongacion de la calle de Santa Isabel, en el que se determinaba la manera y forma de llevar á cabo esta mejora.

Acordando la clausura de los depósitos de materias inmundas y fábricas de extraccion de grasas de huesos establecidas por D. Juan y Pedro Sanchez de Vivar en la carretera de Andalucía, números 9 y 11, obligando á sus dueños á cumplir lo dispuesto en el art. 287 de las Ordenanzas: que desaparezcan las cañerías de barro que conducen al rio los residuos y aguas de esta industria: que se haga saber á D. Pedro Grané que no se le reconoce personalidad en este asunto; y ordenando desaparezcan asimismo los depósitos de materias inmundas y establecimientos insalubres que se hallen dentro de los límites marcados en el citado artículo de las Ordenanzas, encargando á los Sres. Tenientes de Alcalde la ejecucion de este acuerdo y la instrucion de los expedientes necesarios.

Concediendo las licencias solicitadas por D. Pedro Sanchez, D. Francisco Cao y D. Hermenegildo Mingo para edificar de nueva planta las casas números 23 de la Cava Alta, 9 de la calle de San Lorenzo y 18 de la Cruz Verde, abonando á los dos primeros y percibiendo del tercero el importe de los piés de sitio que respectivamente ceden y toma de la vía pública.

Acordando la concesion de un nuevo crédito de 5.193'73 pesetas que se estima necesario para atender al personal auxiliar de los Arquitectos Directores de la Necrópolis, por un período de tiempo igual que el anteriormente concedido;

aplicándose este gasto á la partida consignada para el expresado objeto.

Acordando la compra de unos terrenos enclavados en el perímetro de la Necrópolis, de la propiedad de D. Bonifacio Contreras y Benavente, cuya cabida es de cuatro fanegas un celemin, 31 estadales y 21 piés cuadrados del marco de Madrid, en el precio pactado con la anterior propietaria.

Acordando acudir enalzada de un fallo de la Diputacion provincial en el recurso interpuesto por los dueños de los carros de mudanza contra un acuerdo del Ayuntamiento aprobando la tarifa para la cobranza de un arbitrio municipal, en cuyo fallo se declaraba procedente del recurso.

Acordando la concesion de un crédito de 50.000 pesetas con destino exclusivo á la adquisicion de material para rebachear y conservar las vías públicas afirmadas por el sistema macadam, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario para el corriente año económico.

Aprobando el contrato de arrendamiento del cuarto segundo de la casa número 3 de la calle de Bordadores para instalar en él una escuela pública de niñas.

Aprobando el contrato de arrendamiento del cuarto principal de la casa número 6 de la calle de la Colegiata para instalar en él una escuela de niñas.

Acordando de conformidad con la invitacion hecha al Ayuntamiento por Real orden, se alquile el local que ocupaba en la calle de Atocha la Escuela

central de párvulos, para establecer en él la escuela de párvulos núm. 12, cerrada hace dos años; abonándose la suma de 5.000 pesetas anuales en que habia estado arrendado dicho local con cargo al cap. 4.º, art. 3.º del presupuesto, y al concepto correspondiente del mismo el importe de las obras necesarias para la instalacion y apertura de la referida escuela.

Aprobando la inversion del crédito de 8.178'75 pesetas existente en el actual presupuesto con destino á la impresion de listas electorales, y que la diferencia de 71'25 pesetas que existe entre dicha suma y la invertida, así como los gastos que ocurran hasta la terminacion del actual año económico por el concepto de elecciones, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sesion extraordinaria del dia 20 de Febrero.

Aprobando el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1879-80.

Idem id. de los presupuestos adicional y ordinario del Ensanche para el ejercicio de 1879-80.

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero.

Quedando S. E. enterado de una Real orden resolviendo que no procedia la reforma de la gran calle proyectada en el plano del ensanche y trayecto de la de Chamartin, cuyas nuevas edificaciones y

reconstrucciones se habian de sujetar á la alineacion aprobada segun se vayan ejecutando.

Acordando que la comunicacion del Sr. Administrador económico declarando procedente la denuncia formulada por D. Manuel Lopez de Linares por infracciones del impuesto sobre los haberes de los dependientes del resguardo de consumos y de policia urbana, á contar desde 1873, pase con todos los datos y antecedentes del asunto al Letrado consistorial D. Rafael Serrano, para que con la mayor urgencia redacte el recurso de alzada y el Ayuntamiento pueda acreditar su accion dentro del término legal.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion provincial, relativo á la aprobacion del convenio establecido por la Comision mixta de Sres. Concejales y Diputados provinciales para verificar la prolongacion de la calle de Santa Isabel, y autorizándole para fijar, de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde, la manera y forma de llevar á cabo el acto de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de dicho convenio.

Idem id. del siguiente estado demostrativo de los ingresos y pagos efectuados por la Tesoreria de esta villa en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos del ejercicio de 1878-79 y ampliacion del de 1877 á 1878, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 166, capítulo 2.º de la vigente ley municipal, y acordando su publicacion en los periódicos oficiales:

		AMPLIACION DE 1877-78.				ORDINARIO DE 1878-79.			
		OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	TOTAL.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DICIEMBRE.	TOTAL.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.									
1.º	Propiedades del Municipio.....	888'81	2.463'01	10.506'85	13.858'67	3.083'23	3.391'05	6.229'94	12.704'22
2.º	Beneficencia.....	1.394'25	383	133	1.910'25	13.204	5.749'55	6.557'25	25.510'80
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	263'02	411'54	"	674'56	52.522'38	57.627'27	51.882'16	162.031'81
4.º	Idem por utilizacion de la vía pública.....	4.599'88	844'78	313'11	6.357'77	161.143'02	39.124'41	35.057'06	235.325'79
5.º	Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	395'40	88'44	48.396'85	48.880'69	"	431.148'76	147.092'77	578.241'53
6.º	Extraordinarios y eventuales.....	"	"	1.093'29	1.093'29	"	"	"	"
7.º	Arbitrios especiales, locales y transitorios.....	265'32	"	844'54	1.109'86	21.692'34	10.770'50	13.519'92	45.982'76
Consumos y tránsitos									
	Fielatos.....	"	"	"	"	1.228.398'67	1.164.962'93	1.309.239'87	3.702.601'47
	Mataderos de vacas y carneros.....	"	"	"	"	401.023'40	301.432'25	330.595'20	1.033.050'85
	Idem de cerdos.....	"	"	"	"	17.107'80	301.726'60	290.399'30	609.233'70
	Fábricas de cervezas.....	"	"	"	"	1.825'38	1.541'38	1.026'08	4.392'84
	Pozos de la nieve.....	"	"	"	"	148'32	"	"	148'32
	Fábrica de gas y cok.....	"	"	"	"	6.666'66	6.666'66	6.666'66	19.999'98
	Tránsitos.....	"	"	"	"	"	"	"	"
8.º	Impuesto sobre la sal.....	"	"	"	"	12.920'45	10.657'35	9.033'60	32.611'40
9.º	Resultas de años anteriores.....	2.421'50	1.235'85	2.048'29	5.805'64	"	"	"	"
	Reintegros por minoracion de gastos.....	915	822	33.202'78	34.939'78	1.365'50	60	242'60	1.668'10
	Ensanche general de la poblacion.....	"	"	2.000	2.000	"	170.000	12.586	182.586
	Reintegros por minoracion de gastos del Ensanche.....	"	"	13.091'50	13.091'50	"	"	"	"
	Movimiento de fondos.....	1.301.000'70	"	"	1.301.000'70	"	"	"	"
	Depósitos.....	"	"	"	"	82.779'22	2.823'71	5.143'70	90.766'63
	TOTALES.....	1.312.143'88	6.248'62	112.330'21	1.430.722'71	2.003.880'97	2.507.682'42	2.225.292'81	6,736.856'20
PAGOS.									
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	351	430'75	233'84	1.015'53	141.363'88	156.184'05	13.030'55	310.578'48
2.º	Alcaldías de distrito y de barrio.....	"	"	"	"	22.915'75	12.915'75	13.925'63	49.706'47
3.º	Policia urbana.....	256'50	"	13.296'78	13.553'28	252.840'43	256.920'16	173.249'42	683.010'01
4.º	Instruccion pública.....	364'89	"	"	364'89	91.326'35	12.445'81	33.714'23	137.486'39
5.º	Beneficencia.....	"	7.579'58	5.035'30	12.615'48	77.811'48	34.504'49	47.030'17	159.406'14
6.º	Entretenimiento de obras municipales.....	31.216'88	9.959'93	744'20	41.921'01	116.482'56	164.025'37	139.460'55	413.968'78
7.º	Obras de nueva construccion.....	24.849'31	18.136'24	42.586'77	85.572'32	60.962'30	106.398'31	260.752'85	428.113'46
8.º	Correccion pública.....	"	50.000	50.000	100.000	18.104'07	30.173'45	24.138'76	72.416'28
9.º	Cargas.....	500.125	"	167.138'50	667.326'50	15.561'12	28.983'61	393.092'97	437.637'70
10.º	Imprevistos.....	21	631	9.250	9.902	134.049'75	12.629'10	94.077'87	240.756'72
11.º	Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	"	"	"	"	766.325'64	807.175'26	366.325'64	2.339.826'54
12.º	Resultas.....	116.197'46	18.265'50	385'016'85	519.479'81	"	"	"	"
	Reintegros por minoracion de ingresos.....	483'70	211'35	29.732'79	30.427'84	8.180'38	6.010'58	10.952'31	25.143'17
	Presupuesto extraordinario.....	4.138	25.870'75	23.549'87	53.558'62	"	"	"	"
	Ensanche de la poblacion.....	39.398'76	39.411'57	126.559'76	205.369'59	60.736'68	5.164'82	56.352'92	122.254'42
	Sisas.....	"	"	"	"	1.497'75	468'75	3.249'69	5.216'19
	Depósitos.....	"	"	"	"	8.785'59	55.978'55	5.842'36	70.606'50
	Movimiento de fondos.....	1.050.000	"	"	1.050.000	"	"	"	"
	TOTALES.....	1.767.405'50	170.496'67	853.204'76	2.791.106'93	1.776.893'07	1.639.877'96	2.035.256'22	5,502.127'25

RESUMEN

		PESETAS.	
Existencia en 30 de Setiembre de 1878.....		9.407.752'46	
Importan los ingresos habidos en los tres meses del periodo de ampliacion de 1877-78.....	1.430.722'71		
Idem id. en los tres meses del ejercicio corriente de 1878-79...	6.736.856'20		
		8.167.578'91	
Idem los pagos habidos en los tres meses del citado periodo de ampliacion.....	2.791.106'93		17.575.331'37
Idem id. los durante del ejercicio corriente.....	5.502.127'25		
			8.293.234'18
Existencia para 1.º de Enero de 1879.....			9.282.097'19

Aprobando la adjudicacion hecha por el Sr. Comisario del Almacén general de los efectos inútiles existentes en el mismo, á D. Antonio Alvarez en la cantidad de 673 pesetas.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Comisario del material de escuelas manifestando que al tratar del arriendo de un local en la calle de Atocha, número 115, para establecer una escuela municipal, según tenía acordado el Ayuntamiento, había visto con disgusto que estaba ya alquilado; acordando se hagan las comunicaciones oportunas.

Acordando pase á la Comisión de Ensanche la exposicion de la Junta directiva de la Asociación de propietarios, pidiendo se proceda á la apertura ó prolongacion de las calles del Ventorrillo, Peña de Francia y Florida y Paseo de Atocha, destinadas á unir la poblacion con los nuevos barrios de las Peñuelas, Chamberí y Pacifico, y que no se proceda á la adquisicion y demolicion de casas sobre vias que hayan de ensancharse hasta que el proyecto de reforma haya sido aprobado definitivamente.

Acordando en vista de otra instancia de la referida Junta, pidiendo sea admitida una representacion de la misma á las reuniones de la Comisión de Presupuestos, que se le manifieste que ésta había terminado sus tareas, estando ya el Ayuntamiento ocupándose de este asunto.

Acordando pase á la Comisión de reforma de las Ordenanzas otra instancia de dicha Asociación, pidiendo se cite á una representacion de la misma á fin de coadyuvar á llevar á efecto la expresada reforma.

Acordando se conteste á la instancia de la Asociación de propietarios, solicitando el cumplimiento de los artículos 358 y 427 de las Ordenanzas municipales en lo relativo á establecimientos incómodos y limpieza de pozos, que se harán cumplir todos los artículos de las Ordenanzas.

Declarando vecina de esta capital á su instancia á Doña Adela Abril y Pallok, que lo era de Guadalajara.

Disponiendo el abono con cargo á la partida correspondiente del presupuesto, de las 326'25 pesetas, importe de los materiales empleados en la construccion de 15 indicadores de calles nuevas del interior de la poblacion.

Desestimando la instancia de Doña Prudencia Echevarría, dueña de la casa de préstamos establecida en el núm. 3 de la calle de Sevilla, solicitando la devolucion de 1.520 rs. que había satisfecho por alquileres, en remuneracion de los perjuicios que se le habían ocasionado con el derribo de la citada casa.

Acordando se anuncie nueva subasta del solar de la calle de Preciados, propiedad de S. E., rebajando á 20 pesetas el precio de cada un pie de terreno, y adoptando el procedimiento de pujas á la llana en lugar del de pliegos cerrados empleado hasta ahora.

Acordando se dirija atento oficio al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo se devuelvan al Ayuntamiento la administracion y cobranza de la casa número 16 de la calle de Colon, y que le sean entregados por la Administracion económica de esta provincia los alquileres y rentas que aquella hubiese producido desde que el Ayuntamiento fué des-

pojado de su posesion por auto del Juez del distrito de la Latina.

Acordando se otorgue á favor de Don Francisco Garcia de la Riva la escritura de venta de 463'69 pies de terreno que adquirió de la vía pública al construir la casa núm. 1 de la plaza del Príncipe Alfonso, extendiéndose previamente certificacion por duplicado de la descripcion del terreno para su remision al Registro de la propiedad.

Acordando el abono de 5.098'23 pesetas que han resultado en la rectificacion de la medicion de pies de sitio, en lugar de las 4.927'41 acordadas á D. Angel Cance, apoderado del Sr. Vizconde del Cerro, al edificar la casa números 4 y 5 de la calle de las Beatas.

Accediendo á la solicitud de la Compañía de los ferro-carriles del Norte para establecer un hilo telegráfico que ponga en comunicacion sus oficinas del Paseo de Recoletos, núm. 9, con la Estacion de Madrid, situada en la Montaña del Príncipe Pio.

Autorizando á D. Carlos Martin Murga, dueño del solar núm. 3 de la calle del Almirante, para ejecutar por sí un desmonte, abonándole el gasto, que ascendía á 967'50 pesetas, con cargo al crédito consignado en el presupuesto para esta clase de obras.

Acordando á instancia de D. Remigio Fernandez Maquieiva la cancelacion de una escritura de dotacion de agua de la casa núm. 11 de la calle del Clavel.

Disponiendo se provea por oposicion la plaza de Profesor de música del primer Asilo de San Bernardino, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, y nombrando el Tribunal que ha de calificar los ejercicios de los aspirantes.

Señalando los números 68 y 70 de la calle de Jorge Juan á las casas de la propiedad de Doña Carmen Perez y Don Nilo María de Fabra.

Idem id. el núm. 17 de la calle de Pajaritos al hotel de la propiedad de D. Arcadio Antonio Just y Fernando.

Idem id. el núm. 14 por la calle de Gravina y el 39 por la de la Libertad á la casa de D. Antonio Garcia Rizo.

Idem id. el núm. 99 á la finca que con el título de «Tejar del Cerro» posee la Sra. Doña Josefa Roura, viuda de Bonaplata, en la calle de Santa Engracia.

Disponiendo la creacion de diez nuevas plazas de escribientes temporeros para los trabajos del censo electoral, cargándose este gasto á la misma partida que el anterior de índole análoga, acordado por S. E. en 18 de Noviembre último.

Acordando la sustitucion del empedrado de morrillo por el de cuña de pedernal en la calle y plaza del Dos de Mayo, cuyo gasto importaba 12.157'24 pesetas.

Idem id. en la calle de San Andrés en el trozo comprendido entre la del Divino Pastor y la de Carranza, bajo el presupuesto de 8.432'84 pesetas.

Acordando la colocacion de nuevas aceras en las calles de Jesus y de las Huertas, trozo comprendido en esta última entre la Costanilla de las Trinitarias y calle de Trajineros, y recomposicion de las de la calle del Fúcar, con arreglo á los presupuestos, que importaban 18.155'85 pesetas.

Concediendo la próroga de dos meses solicitada por D. Domingo Amador

para terminar el desmonte de la calle Norte-Sur paralela al Palacio de Justicia.

Acordando se anuncie la subasta para el arrendamiento de los pastos del soto del vivero de San Fernando.

Acordando la conservacion de las calles del Marqués de la Romana, Felipe el Hermoso, Medellín y Balmes, que debían desaparecer con arreglo al plano oficial.

Disponiendo el abono de una superficie de terreno de 4.071'50 pies ocupado en la calle de Santa Engracia á Don Joaquin Castellá, con cargo su importe de 3.053'62 pesetas al cap. 4.º, artículo 1.º del presupuesto de la 1.ª zona.

Idem id. á D. Isidro Lereña y Rubio de 1.731 pies que cedió para ensanche del terreno sobre que se ha construido la iglesia del barrio de las Peñuelas, importante 1.298'75 pesetas, con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del presupuesto de la 3.ª zona.

Madrid 15 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta.

Arganda.

No habiendo comparecido para su entrega en caja el mozo Juan Buet Alvarez, hijo de Beltran y de Juana, núm. 25, declarado soldado por este pueblo como recluta disponible en el reemplazo del presente año, no obstante haber sido citado en debida forma con arreglo á la ley, instruido el oportuno expediente, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que efecta al buen servicio del Estado; ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentacion á disposicion de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes.

Edad 22 años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, barba poca, color moreno, y de oficio afilador.

Arganda 2 de Abril de 1879.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Cenicientos.

Por dimision voluntaria del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas. Los aspirantes, que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, presentarán sus instancias documentadas al Presidente de la Municipalidad dentro del término de 30 dias, á contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para la debida publicidad.

Cenicientos 30 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

Los Santos de la Humosa.

El Ayuntamiento de este pueblo, cabeza de seccion electoral para las elecciones próximas de Diputados á Cortes, cumpliendo con lo que preceptúa la vigente ley en su art. 62, pone en conocimiento

de todos los electores que el local en que ha de constituirse el día 20 del corriente mes el colegio electoral es la sala consistorial de esta villa, quedando desde este dia expuestas al público las listas de electores, según está mandado.

Se convoca á los electores para que concurren á votar el indicado dia 20, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde; recordando á los mismos se enteren de lo que disponen los artículos 64, 65 y 66 de la ley, respecto al nombramiento de Interventores que han de componer con esta Alcaldía la mesa de la seccion.

Los Santos de la Humosa 6 de Abril de 1879.

Manjiron.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1879 á 1880, se hace saber á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado variacion en su riqueza, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas ó bajas; acompañarán asimismo los títulos de transmision de dominio, en el que se acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslacion, sin lo cual y trascurrido el término señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, El Berrneco, Sieteiglesias, Las Navas, Lozoyuela, Buitrago y Robledillo de la Jara den la debida publicidad al presente anuncio.

Manjiron 1.º de Abril de 1879.—El Alcalde, Francisco Blas.

Torrelodones.

El proyecto del presupuesto municipal de esta villa formado para el año económico de 1879 á 1880, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo período pueden examinarlo cuantas personas lo crean conducente en uso del derecho que la ley municipal les concede.

Torrelodones 1.º de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Montero Plaza.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MUNICIPALES

Hospital.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se llama por término de 10 dias á las personas que se crean con derecho á oponerse á la rectificacion del acta de defuncion de Saturnino Tenorio y Morales, que falleció en el Hospital general el dia 5 de Octubre de 1865.

Madrid 31 de Marzo de 1879.—El Escribano, Antonio Márcos.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospital.